

## EDICTO

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO 1115 DEL 28 DE FEBRERO DE 2001, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SE PROCEDE A PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO, INSERTANDO LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN DEL 001 DE ENERO DE 2015 EXPEDIDA POR EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

*“El Tribunal Administrativo de Antioquia,*

### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** a favor de la Dirección General del Tesoro – Rama Judicial- de los Títulos Judiciales relacionados en la parte motiva de esta providencia, por valor de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7`050.663,96)**. **SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución mediante edicto, que se fijará en lugar público de la secretaría por el término de tres (3) días, de conformidad con el Acuerdo 1115 de 2011 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo cuarto. **TERCERO:** Una vez ejecutoriada esta providencia, se informará esta decisión mediante oficio al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN-, para que los ponga a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO- RAMA JUDICIAL- TITULOS JUDICIALES PRESCRITOS, por un total de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7`050.663,96)**. **CUARTO:** Copia de esta providencia se remitirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial para su archivo y control. **QUINTO:** De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 1115 de 2001, contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por no corresponder estos títulos a procesos de única instancia.

PARA LOS EFECTOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, HOY TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). CONTRA ESTA PROVIDENCIA CABE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN TODO CASO, Y EL RECURSO DE APELACIÓN EN LOS PROCESOS QUE NO SEAN DE ÚNICA INSTANCIA.

**JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ**

Magistrado

Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia

SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO, HOY, CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)

**JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ**

Magistrado

Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia